



BUIN, 09 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3298 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

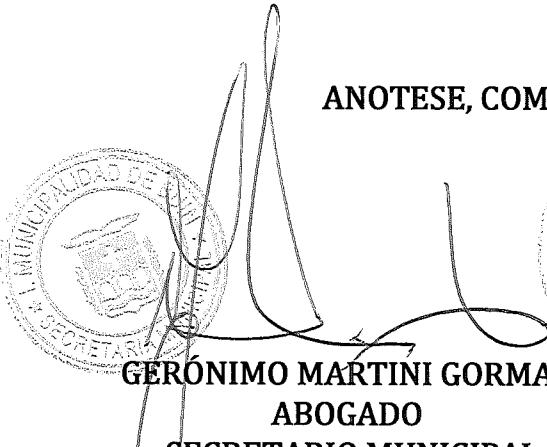
3.- El Memorándum N° 1771, de fecha 07 de Noviembre de 2017 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Municipal decretar la actividad denominada "Primer Malón Comunitario".

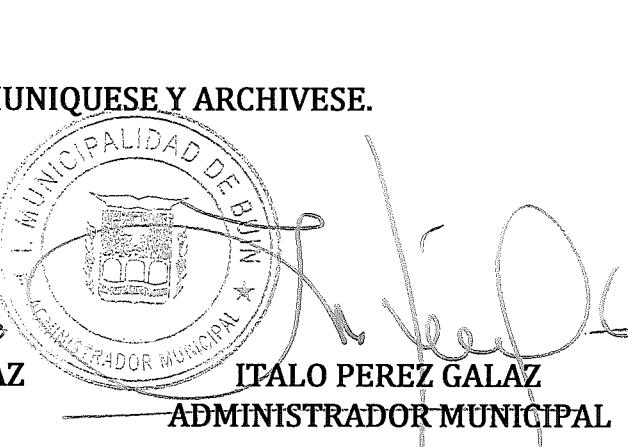
DECRETO.

1.- Apruébese la realización de la actividad denominada Primer Malón Comunitario, la cual se realizará el día Viernes 10 de Noviembre de 2017, desde las 17:00 a las 21:00 horas, a un costado de la Sede Social de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, ubicada en calle Errázuriz N° 036, Comuna de Buin.

2.- Cabe hacer presente que el evento estará a cargo del Departamento de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. GMG. miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

\\\10.10.0.253\Secmu\marina\Nueva carpeta\Nueva carpeta2.0\actividades\Primer Malón Comunitario.doc